

RESOLUCIÓN No. 4277

(30 MAY 2017)

Por la cual se **REGLAMENTA y CONVOCA** el Proceso de Elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera, ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 065 de 2016 (deroga el Acuerdo 027 de 2008), Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 2457 de 2007, 2265 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 065 de 2016, (el cual deroga el Acuerdo 027 de 2008), se expidió y adoptó el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y este determina la forma como debe estar integrada la Comisión de Carrera Administrativa.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2457 del 31 de julio de 2007, y demás resoluciones que la modifican, se adoptó el Reglamento para la elección de Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Carrera Administrativa.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 047 de 2014, modificado por el acuerdo 073 de 2015, se implementó a partir del primer semestre de 2015, el sistema de información de voto electrónico en los diferentes procesos que se desarrollen en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tanto de elección como de consulta.

Que a través del Acuerdo 012 de 2017, se modificó el artículo 1 del acuerdo 047 de 2014, en el sentido de señalar que en caso de no contarse con las garantías técnicas para poder realizar los procesos de votación, podrá optarse el mecanismo de tarjetón electoral (papeleta) previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones.

Que mediante oficio con fecha 22 de mayo de 2017, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones, manifestó que a la fecha el conjunto de recursos indispensables para realizar las votaciones, no se encuentra en óptimas condiciones, y por ende recomienda evaluar otras alternativas de votación, hasta tanto no se realicen las mejoras necesarias.

Que corresponde al Comité Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), proponer al Rector la Convocatoria para el proceso de elección democrática, el cual será adoptado por Resolución Rectoral.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P03-F02

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

DE ALTA CALIDAD

MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Versión: 01

Página 2 de 10

www.uptc.edu.co

Que es necesario convocar a Elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera, ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por vencimiento de período o renuncia del actual representante.

Que la participación en cada elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que mediante Resolución Rectoral No. 3842 del 14 de agosto de 2013, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, se estableció la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y que sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

ARTÍCULO 1º. Convocar a elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 065 de 2016, y el reglamento adoptado mediante Resolución 2457 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **el día Miércoles 05 de Julio del 2017 de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.**

ARTÍCULO 3º. Podrá aspirar a ser elegido como Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cualquier Empleado Público debidamente nombrado, posesionado e inscrito en el escalafón de carrera administrativa, con antigüedad no inferior a tres (3) años de servicio continuo en la Universidad, que no haya sido sancionado por la Comisión de Falta Grave, y que cuente con una evaluación de mérito como mínimo satisfactoria.

ARTÍCULO 4º. La inscripción para el Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se regirá por las siguientes reglas:

